

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.,

15 JUL 2020

RAD: 1100140030462018-00937-00.

Téngase en cuenta que los demandados, contestaron la demanda en término y propusieron excepciones previas y de mérito, por lo que se requiere a la secretaría de cumplimiento a lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELECER OCHOA ROJAS
Juez

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

Notificación por estado electrónico
 El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. **057**
 Fijado hoy **16 JUL. 2020**

Secretaria, *Yamile*
 YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ